

Activa al escrito del Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha siete del corriente recibido el día 12 en el que se trata de el fallo dictado por la Comisión Provincial en el expediente instruido con motivo de diferentes reclamaciones sobre la improcedencia de la instrucción en el reparto del déficit de determinados sueldos, y visto que la citada Comisión se sirve anular el citado reparto fundándose en razones que en la Corporación estriba improcedente; de consecuencia se acuerda que por el Sr. Alcalde se remita en razonado escrito al Sr. Ministro de la Gobernación apelándose del fallo recibido y pidiendo la aprobación del mismo.

Presupuestos.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal formulado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el ejercicio económico de 1888 a 1889, y estimando conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días según ordena la ley Municipal, y transcurridas con diligencias que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Cuentas de gastos por Socorros.

Presentadas las cuentas formuladas por la Depositaria de los socorros facilitados, a enfermos pobres, cincuenta y cinco pesetas, a pobres transeúntes quince pesetas y a emigrantes pobres, veinte y tres pesetas, cuya suma fueron facilitadas y quedaron pendientes de formalizar; el Ayuntamiento tras de examen detenido y encontrándolas conformes les presta su aprobación, ordenando se cargue su importe al capítulo correspondiente.

No habiendo mas asuntos de que ocuparse en la presente sesión, el Sr. Presidente la levanta, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. Concejales, de que como Secretario certifico.



José Agustín

Por las Correas  
Mariano Garcera

Pascual Sanchez

José Vázquez Joaquín Fernández

Demetrio Giménez

Joaquín García

Francisco M. Larra

